

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E - 1745/2013 /

COLINA, 27 de Agosto de 2013.

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1523/2012 de fecha 08 de Junio de 2013, que aprueba el Contrato de Ejecución de fecha 08 de Junio de 2012, suscrito con don Juan Carlos Balieiro, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Piscina Parque San Miguel, Colina" ID-2686-34-LP12. 2) Memorándum N° 330/13 de fecha 27 de Agosto de 2013, de la Asesora Jurídica (S), donde remite modificación de Contrato de fecha 28 de Junio de 2013, suscrito con don Ernesto Alejandro Johansen Sanguino, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 02 de Agosto de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina representada por su Alcaldesa (S) doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS**, y don **JUAN CARLOS BALIEIRO JONES**, Cédula de Identidad N° 06.060.316-2, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Piscina Parque San Miguel, Colina" ID-2686-34-LP12", en el siguiente tenor:

- Ampliando el plazo de Ejecución del mismo de 60 días corridos, desde el 07 de Julio hasta el 04 de Septiembre 2013.
- La Inspección Técnica velara para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase vigente las estipulaciones pactadas en el contrato de fecha 08 de Junio de 2012, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° E-1523/2012 de fecha 11 de Junio de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

Administradora Municipal
Secretaria Municipal
Asesoría Jurídica
Secplan
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Obras Municipales
Interesado
Ley de Transparencia ✓
Oficina de Partes y Archivo



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

JUAN CARLOS BALIEIRO JONES

En Colina, a 2 de Agosto de 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S) doña **DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 12.410.407-6, cuya personería consta del Decreto Alcaldicio E- 1493/2013 ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, don **JUAN CARLOS BALIEIRO JONES.**, chileno, cedula de identidad **N° 6.060.316-2**, con domicilio en **calle Mardoñal N° 8795, comuna de las Condes**, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 8 de Junio de 2012, para el proyecto “Construcción Piscina Parque San Miguel, comuna de Colina”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1523/2012, de fecha 11 de Junio de 2012.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 581/2013, de 02 de Agosto de 2013, la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (S), solicitó ampliar el plazo de ejecución de la obra contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo al punto N° 5 de 5.6 de las bases administrativas.

Además se informa que se realizó la solicitud de ampliación vía Oficio N° 287 de fecha 21 de Junio de 2013, remitido al Gobierno Regional MT., entidad que gestiona la modificación del Convenio entre el Gobierno Regional Metropolitano y la I.Municipalidad de Colina, siendo aprobada por Resolución N° 81 de fecha 4 de Julio de 2013, dicho antecedente tomado razón por la Contraloría el 29 de Julio de 2013 y con fecha 2 de Agosto de 2013 recepcionada por esta entidad.

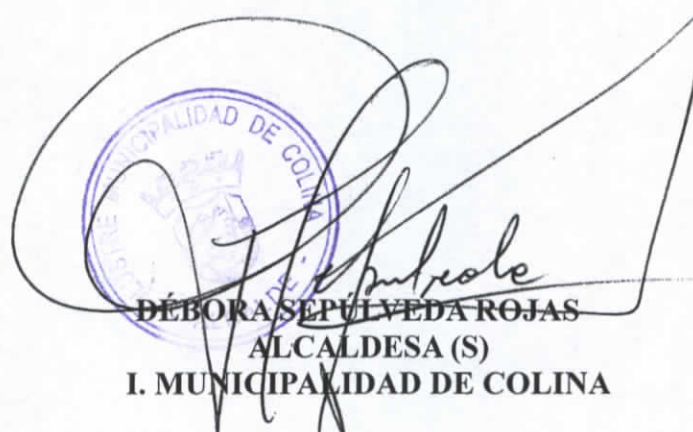
Cabe señalar que el plazo de ejecución venció el 6 de Julio de 2013.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de Ejecución de Obras individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo de 60 días corridos, desde el 07 de Julio hasta el 4 de Septiembre de 2013.


CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 8 de Junio de 2012.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



JUAN CARLOS BALLEIRO JONES